MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomás Olmedo"

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DOC

Ñemby

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DOC Nº 07/2022

CD Nº 01/2022 – ID Nº 413.833

"CONSTRUCCION DE BOXES PARA ATC DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY"

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo y Constitución, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Prof. Lic. Tomàs Olmedo, con cédula de identidad N° 1.453.753, y el Secretario General Mauro Alcides Osorio Fernández, con cédula de identidad N° 952.366,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal Oferente: **CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA con RUC Nº 720953-3**, domiciliada en Comendador Nicolás B° Santo Domingo N° 1868 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Nery Passi Rumich Ayala, con Cédula de Identidad N° **720.953**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE BOXES PARA ATC DPTO DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY"**, con ID N° **413.833**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto la ampliación de monto Gs. - 17.037.750.- (guaraníes diecisiete millones treinta mil setecientos cincuenta) del **Contrato Nº 07/2022 – "Construcción de Boxes para ATC de Transito de la Municipalidad de Ñemby"**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La **Resolución Directorio N°.....1032/2022**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 07/2022,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se amplía el monto del Contrato N° 07/2022, aumentándose la suma de **Gs. 17.037.750.- (guaraníes diecisiete millones treinta y siete mil setecientos cincuenta) IVA Incluido.**

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Secretaría General

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos del Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presente Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de agosto del año 2022.

Sr. Mauro Alcides Osorio Fernández
Secretario General

Prof. Tomàs Olmedo
Intendente Municipal

Nery Passi Rumich Ayala
Representante Constructora Fenar

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.